

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

A LA

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA -
APC
VIGENCIA 2022**

**CGR - CDGPIF Nro. 019
Noviembre de 2023**

Vicecontralor General en funciones de
Contralor General de la República Carlos Mario Zuluaga Pardo

Vicecontralor General de la República Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras (EF) José Ignacio Arango Bernal

Director de Vigilancia Fiscal Héctor Mario Londoño Ríos

Supervisor Willian Torres Quevedo

Equipo de Auditores:

Líder Claudia García Rodríguez

Integrantes del Equipo Auditor
María Yaneth Idárraga Patiño
Yanira del Pilar Sierra Salgado
Juan Carlos Morales Hoyos
Claudia Rosa Durán Torres
Luz Mila Abaunza Camacho
Jairo Hernán Beltrán Martínez

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1. OBJETIVOS | 4 |
| 1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 5 |
| 1.3. MARCO NORMATIVO | 6 |
| 1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR | 8 |
| 2. OPINIÓN CONTABLE | 9 |
| 2.1 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES- SIN SALVEDADES | 9 |
| 3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO | 9 |
| 4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | 10 |
| 4.1 OPINIÓN RAZONABLE | 10 |
| 4.2 REFRENDACION RESERVAS PRESUPUESTALES | 10 |
| 4.3 USO EFICIENTE DE ENERGÍA | 10 |
| 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA | 10 |
| 6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 11 |
| 7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS | 11 |
| 8. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 12 |
| 9. PLAN DE MEJORAMIENTO | 13 |
| ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS | 14 |
| ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS | 40 |

88111

Bogotá D.C.,

Doctora

ELEONORA BETANCUR GONZALEZ

Directora

Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia – APC

eleonorabetancur@apccolombia.gov.co

Carrera 10 #97A - 13 Torre A - Piso 6

Bogotá, D.C

Respetada doctora Eleonora:

La Contraloría General de la República, en adelante CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267¹ de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros de la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia, en adelante APC Colombia, por la vigencia 2022, los cuales comprenden, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los Estados Financieros; así como la Información Presupuestal de la citada vigencia.

La Auditoría Financiera incluyó la comprobación de las operaciones económicas, para constatar si estas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera - AF.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por APC en papeles de trabajo que reposan en el Sistema de Gestión Documental de Expedientes y Archivos SGDA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a APC, dentro de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera un pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó AF a APC, por la vigencia 2022, que incluyó los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVOS

¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

1. Determinar si los estados financieros de la vigencia 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error y emitir la opinión correspondiente.
2. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
3. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022, para efectos de su refrendación.

1.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

APC Colombia, fue creada por Decreto Nro. 4152 de noviembre 3 de 2011, como Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Ley 4152 de 2011², APC Colombia cuenta con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (FOCAI), el cual fue creado mediante la Ley 318 de 1996, que continuará funcionando como lo señalan los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del Decreto 2467 de 2005 como una cuenta especial, sin personería jurídica de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia con el objeto de financiar las acciones de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional que Colombia realice principalmente con otros países en desarrollo.

En el marco jurídico nacional, la normatividad aplicable a los contratos de cooperación financiera no reembolsable financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, incluye la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, entre estas, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, igualmente le es aplicable la Jurisprudencia de las Altas Cortes. La Cooperación Internacional No Reembolsable no está reglada expresamente por nuestro ordenamiento jurídico, por lo que se entiende como una figura convencional atípica³.

La Cooperación Internacional, de acuerdo con la definición que ofrece APC en su página Web, *es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.*

² “Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional– Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC– Colombia.”

³ Documento: Herramientas normativas de la cooperación internacional en Colombia - Numeral 5. Normatividad aplicable a la cooperación internacional; Autora: Clara Mercedes Leal Patarroyo, Contratista APC-Colombia, Modificado el Vie, 08/10/2021.

APC Colombia tiene por objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo⁴.

Patrimonio e ingresos: Se encuentran enunciados en el artículo 4 del Decreto 4152 de 2011.

Funciones: Se encuentran enunciadas en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011.

El Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de APC Colombia, describe los objetivos estratégicos que son:

- *OE1: ALINEAR Y ARTICULAR la cooperación internacional a las prioridades de desarrollo del país.*
- *OE2: GESTIONAR conocimiento que genere valor agregado a los países socios y los territorios.*
- *OE3: POSICIONAR a APC-Colombia como líder técnico de la cooperación internacional a nivel nacional y regional.*

1.3 MARCO NORMATIVO

Regulación Contable

APC-Colombia por ser parte de las entidades de Gobierno Nacional, aplica las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN, entre las que se encuentran:

- Decreto Nro. 2674 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), *Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determina el marco para la administración, implantación, operatividad, uso y aplicabilidad. Como herramienta modular automatizada donde se registran la gestión financiera pública nacional.*
- Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN, *Por la cual se incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financieras; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.*
- Resolución Nro. 620 de 2015, de la CGN, la cual incorpora, el catálogo general de cuentas (CGC), que es aplicado por las entidades de gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

⁴ Artículo 5 del Decreto Nro. 4152 de 2011

- Resolución Nro. 193 de 2016 de la CGN, *Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.*
- Resolución Nro. 706 de 2016 de la CGN *Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación". Al efecto, la fecha límite de reporte es el 28 de febrero de 2023.*
- Resolución Nro. 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020 de la CGN, para la preparación y reporte de las notas a los estados financieros a la CGN.
- Manual de políticas contables, proceso Estados Financieros, procedimiento Estados Financieros Código: A-OT-008 - Versión: 09 del 20 septiembre de 2019 de APC Colombia.
- Instructivo Nro. 002 de 2022 de la CGN, el cual establece: *Instrucciones dirigidas a las Entidades Contables Públicas- ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.*

Regulación Presupuestal

- Ley 489 de 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, *Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022.*
- Decreto Nro. 111 del 15 de enero de 1996, *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, La Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.*
- Decreto Nro. 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*
- Decreto Nro. 412 de 2018, *Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones.*
- Decreto No. 1793 de 21 de diciembre de 2021, *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.*
- Decreto Nro. 371 del 2021, *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nacional.*

- Resolución Nro. 0003 del 5 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, *Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, por la cual se establece el catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.*
- Circular Externa de CR Nro. 039 del 15 de noviembre de 2022, del MHCP, Cierre Vigencia 2022 y Apertura año 2023.
- Circular Interna Nro. 20225000000366 del 25 de noviembre 2022 sobre aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023.
- Acta de Reunión Nro. 001 2023 del 16 de enero de 2023 de APC, constitución reservas presupuestales.

1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realizó AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267⁵ de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley 403 de 2020, en cuyos Títulos I, V y VIII, se regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268⁶ constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR, ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica Nro. 0012 de 2017, *“por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF-.”*

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

⁵ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

⁶ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por APC, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES- SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de APC- Colombia, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como el resultado de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos en el marco de información financiera aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.

3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida por la CGR⁷ El concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno es EFICIENTE, teniendo en cuenta que no se evidenciaron incorrecciones materiales relacionadas con los procesos significativos de APC, sin embargo, se encontraron debilidades relacionadas con:

- Bienes en uso totalmente depreciados y Amortizados.
- Debilidades en la determinación de Materialidad o Importancia Relativa.
- No tener documentado Manual de Políticas de Operación.
- Incumplimiento de la Política Contable relacionada con Deterioro y el monto mínimo para reconocer los bienes en Propiedad, Planta y Equipo e Intangible.
- Debilidades en el proceso de conciliación entre Inventario Físico, Aplicativo SOFIA y Contabilidad).

Con respecto a la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, APC, no presentó deficiencias en el seguimiento de las normas y procedimientos internos establecidos, como tampoco en el seguimiento y control de la cadena presupuestal.

Así mismo se autorizaron los pagos con los soportes establecidos y recepción de bienes o servicios pactados acordes a la necesidad que dio origen a la contratación.

En el marco de control fiscal administrativo, preventivo y de seguimiento, asignado a la Oficina de Control Interno de APC, se constató que realizó auditorías internas, a saber:

⁷ Guía de Auditoría Financiera – CGR

Auditoría de análisis a la gestión del riesgo y controles; Auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Auditoría a la Gestión presupuestal y Auditoría a la gestión contractual, al igual que actividades de seguimiento sobre las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 OPINIÓN RAZONABLE

En opinión de la CGR, el presupuesto de APC, para la vigencia 2022, fue Razonable, toda vez que fue programado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable.

4.2 REFRENDACION RESERVAS PRESUPUESTALES

En cumplimiento de las instrucciones y lineamientos del MHCP, se verificó el cumplimiento de los requisitos para la constitución del rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2022.

Al cierre de la vigencia 2022 APC constituyó 21 reservas presupuestales por valor de \$6.778.943.909,88, correspondientes a las unidades ejecutoras Gestión General por \$52.348.833,58, Catatumbo Sostenible \$939.051.995,30 e Inserción Laboral por \$5.787.543.081,88. Para efectos de la revisión se determinó una muestra de 10 reservas por \$ 6.665.238.759,17, que equivale al 98.32% del valor total; como resultado de la evaluación, se estableció que APC dio cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable; por lo tanto, la CGR refrenda las 10 reservas presupuestales analizadas.

4.3 USO EFICIENTE DE ENERGÍA

APC Colombia, trazó medidas de control sobre el consumo de energía, a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, en el cual se estableció como meta, el consumo de energía no mayor a 38.5 Kwh para cada uno de los semestres de la vigencia, meta que se cumplió, por cuanto el consumo para el primer semestre de 2022 fue de 35.4Kvh y para el segundo semestre fue de 36, 2 KVh.

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **Fenece** la cuenta fiscal de APC, por la vigencia fiscal 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1.
Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2022

| OPINION CONTABLE | OPINION PRESUPUESTAL |
|------------------|----------------------|
| Sin salvedades | Razonable |
| FENECE | |

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Formato 25 Resumen de diferencias

En desarrollo de la auditoría se utilizó y validó la información reportada por APC en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, con sus documentos y formularios electrónicos, se estableció que la información reportada es coherente con las verificaciones efectuadas por la CGR y fue rendida dentro del plazo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica Nro. 0042 del 25 de agosto de 2020.

6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes “SIRECI”, Con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que APC-Colombia, cargó en este sistema el Radicado Nro. 20231000001061 del 19 de enero de 2023, en el que manifiesta que: *“La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, al cierre de la vigencia 2022 no tiene plan de mejoramiento activo resultado de auditorías regulares o especiales. (...)”*

No obstante, con corte a 30 de junio de 2022, APC Colombia, mediante oficio 20221000029241 del 26 de julio de 2022, reportó el cierre de seis acciones de mejora, de las cuales una acción correspondiente a un hallazgo de la auditoría financiera de la vigencia 2020, el cual tiene relación con el objeto de la presente auditoría.

La CGR hizo seguimiento a la efectividad de la acción de mejora establecida y de acuerdo con la metodología establecida por la CGR mediante el formato 8 de la Guía de Auditoría Financiera, se concluye que el plan de mejoramiento tuvo un nivel de efectividad del 100%, razón por la cual fue EFECTIVO.

A continuación, se relaciona el hallazgo evaluado para efectos de ser retirado del Plan de Mejoramiento:

Tabla 2.
Efectividad Plan de Mejoramiento

| No. de hallazgo según Plan de Mejoramiento | Hallazgos | Vigencia Auditoria | Avance | Efectividad |
|--|--|--------------------|--------|-------------|
| 1 | Se observa insuficiente revelación en las notas a los estados financieros para los convenios Icetex, nud, Japan International Cooperación System JICS, Howard Buffet y Cadena agro productiva. Situación similar se evidenció en los convenios 002/19, 052/18 y el convenio 151 de 2012. | 2019 | 100% | SI |

7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso de auditoría no se recibieron denuncias ni solicitudes ciudadanas.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la AF adelantada a APC por la vigencia 2022, se determinaron seis (6) hallazgos administrativos, resumen de los cuales se presenta a continuación:

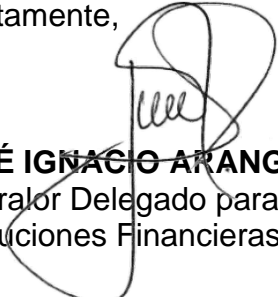
Tabla 3.
Relación de Hallazgos

| NÚMERO y NOMBRE HALLAZGO | SITUACIÓN |
|---|--|
| 1. Propiedad Planta y Equipo- Equipo de Cómputo y comunicación e intangibles en uso totalmente depreciados y Amortizados. | Se evidenció la existencia de activos que están totalmente depreciados y amortizados y aún se encuentran en uso, por ende, los saldos de estas cuentas presenten incertidumbre en cifras indeterminadas |
| 2. Materialidad o Importancia Relativa. | APC definió en su Manual de Política Contable (adoptado mediante Resolución Nro. 003 del 2 de enero de 2018), como criterio de materialidad o importancia relativa para cada elemento de los Estados Financieros el 5% sobre el saldo de la cuenta 1620- Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, cuenta que ha presentado en las últimas 5 vigencias saldo "cero", impidiendo definir la materialidad. |
| 3. Manual de Políticas de Operación | La Resolución No 193 de 2016 de la CGN exige que las entidades cuenten con una Política de Operación, APC, no cuenta con dicha herramienta. |
| 4. Bienes menores a 2 SMMLV | Existen bienes reconocidos y registrados dentro del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, donde sus costos de adquisición son inferiores a los parámetros establecidos por APC- Colombia en el citado manual para ser reconocidos en dicho grupo. |
| 5. Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo e Intangible | Se les aplicará la Política de Deterioro: a los elementos de propiedades, planta y equipo, (...) y activos intangibles que su costo de adquisición supere los 10 SMMLV; no está aplicando. |
| 6. Administración de Bienes (Conciliaciones, Inventario Físico, Aplicativo SOFIA y Contabilidad) | APC no efectúa inventarios de acuerdo a la norma. Existen bienes no incluidos en el aplicativo SOFÍA. |

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

APC -Colombia, debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI), les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@contraloria.gov.co y jenny.prieto@contraloria.gov.co .

Atentamente,


JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras (EF)

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial CES, Acta No. 21 del 21 de noviembre de 2023

Revisó: Héctor Mario Londoño Ríos - Director de Vigilancia Fiscal

Willian Torres Quevedo - Supervisor de Auditoría

Elaboró: Equipo Auditor:

Claudia García Rodríguez - Líder de Auditoría

María Yaneth Idárraga Patiño

Yanira del Pilar Sierra Salgado

Juan Carlos Morales Hoyos

Claudia Rosa Durán Torres

Luz Mila Abaunza Camacho

Jairo Hernán Beltrán Martínez

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la Auditoría Financiera vigencia 2022, realizada a APC-Colombia se determinaron seis (6) hallazgos administrativos, los cuales se presentan a continuación:

HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo Nro.1 Propiedad Planta y Equipo – Equipo de Cómputo y Comunicación e intangibles en uso totalmente depreciados y Amortizados

Los numerales 3.2.12, 3.2.13 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, definen:

“3.2.12 RECONOCIMIENTO DE ESTIMACIONES.

Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

3.2.13 ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES.

Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, actualizado según la Resolución 211 de 2021 de la CGN, dispone:

(...)

4.1 Características fundamentales

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

(...)

6.3.5 Bases de medición de activos

105. Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor en uso y valor neto de realización.

Por su parte, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno, actualizadas según Resolución 211 de 2021 de la CGN, disponen:

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

(...)

10.3. Medición posterior

19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

20. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

21. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

(...)

29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”

“15. ACTIVOS INTANGIBLES

(...)

15.3. Medición posterior

(...)

24. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

(...)

26. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

(...)

34. El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”

Es de anotar que los anteriores criterios se encuentran contenidos en el Manual de Políticas Contables de APC- Colombia identificados con el Código: A-OT-008 - Versión: 09 de septiembre 20 de 2019, vigente a 31 de diciembre de 2022.

Se evidenció la existencia de activos que están totalmente depreciados y amortizados y aún se encuentran en uso, por ende los saldos de las cuentas Equipo de Cómputo y Comunicación e Intangibles presenten incertidumbre en cifras indeterminadas.

Analizado el registro de los bienes que conforman el saldo de estas cuentas se evidenció la existencia de activos que están totalmente depreciados y amortizados y aún se encuentran en uso, lo anterior se presenta en razón a que APC-Colombia, no dio aplicación a la Norma de propiedades, planta y equipo e Intangibles, en lo relacionado con la revisión anual de las estimaciones correspondientes a la vida útil, el valor residual o el método de depreciación y amortización, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien y amorticen en su totalidad, cuando aún se encuentran generando un potencial de servicio o beneficios económicos.

Tabla 4.
Cuentas Equipo de Cómputo y comunicación e intangibles en uso totalmente depreciados y Amortizados.

| CTA CONTABLE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Fecha de Adquisición | VALOR | TIEMPO A AMORTIZAR | TIEMPO AMORTIZADO | TIEMPO POR AMORTIZAR | VR. AMORTIZACION | SALDO FINAL X AMORTIZAR Y/O DEPRECIAR |
|--------------|--------|--|----------------------|--------------|--------------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------------------------------|
| 167001 | 1168 | TECLADO | 9/04/2010 | 27.342,00 | 36 | 36 | 0 | 27.342,00 | - |
| 167001 | 1186 | TELEFONO SIEMENS DIGITAL | 18/08/2001 | 82.257,00 | 36 | 36 | 0 | 82.257,00 | - |
| 167001 | 1180 | TELEVISOR LCD DE 40 Pulg | 21/04/2008 | 2.608.778,00 | 36 | 36 | 0 | 2.608.778,00 | - |
| 167001 | 1171 | ESCANER KODAK I1220 | 28/09/2009 | 1.007.410,00 | 36 | 36 | 0 | 1.007.410,00 | - |
| 167001 | 1714 | CELULAR 4G IPHONE DE 16 GB | 8/07/2015 | 2.099.900,00 | 3 | 3 | 0 | 2.099.900,00 | - |
| 167001 | 1713 | CELULAR 4G IPHONE DE 16 GB | 8/07/2015 | 2.099.900,00 | 3 | 3 | 0 | 2.099.900,00 | - |
| 167001 | 1715 | CELULAR 4G IPHONE DE 16 GB | 8/07/2015 | 2.099.900,00 | 3 | 3 | 0 | 2.099.900,00 | - |
| 167001 | 1716 | CELULAR 4G IPHONE DE 16 GB | 8/07/2015 | 2.099.900,00 | 3 | 3 | 0 | 2.099.900,00 | - |
| 167001 | 1417 | ENROLADOR DE HUELLA SOLO USBSILKID | 4/09/2019 | 23.681,00 | 12 | 12 | 0 | 23.681,00 | - |
| 167001 | 1419 | LECTOR ESCLAVO HUELLA | 4/09/2019 | 392.700,00 | 12 | 12 | 0 | 392.700,00 | - |
| 167001 | 1420 | LECTOR ESCLAVO HUELLA | 4/09/2019 | 392.700,00 | 12 | 12 | 0 | 392.700,00 | - |
| 167001 | 1421 | ELECTROIMÁN DE 350 LB | 4/09/2019 | 119.000,00 | 12 | 12 | 0 | 119.000,00 | - |
| 167001 | 1427 | DOMO IP 5MP LENTE DE OJO DE PEZPOE | 4/09/2019 | 1.904.000,00 | 36 | 36 | 0 | 1.904.000,00 | - |
| 167001 | 1426 | DOMO IP 5MP LENTE DE OJO DE PEZPOE | 4/09/2019 | 1.904.000,00 | 36 | 36 | 0 | 1.904.000,00 | - |
| 167001 | 1425 | DOMO IP 5MP LENTE DE OJO DE PEZPOE | 4/09/2019 | 1.904.000,00 | 36 | 36 | 0 | 1.904.000,00 | - |
| 167001 | 1424 | DOMO IP 5MP LENTE DE OJO DE PEZPOE | 4/09/2019 | 1.904.000,00 | 36 | 36 | 0 | 1.904.000,00 | - |
| 167001 | 1418 | BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTAS | 4/09/2019 | 119.000,00 | 12 | 12 | 0 | 119.000,00 | - |
| 167001 | 1415 | LECTORA DE PROXIMIDAD DE LARGO ALCANCE | 4/09/2019 | 2.380.000,00 | 36 | 36 | 0 | 2.380.000,00 | - |
| 167001 | 1414 | LECTORA DE PROXIMIDAD DE LARGO ALCANCE | 4/09/2019 | 2.380.000,00 | 36 | 36 | 0 | 2.380.000,00 | - |

| CTA CONTABLE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Fecha de Adquisición | VALOR | TIEMPO A AMORTIZAR | TIEMPO AMORTIZADO | TIEMPO POR AMORTIZAR | VR. AMORTIZACION | SALDO FINAL X AMORTIZAR Y/O DEPRECIAR |
|--------------|--------|--|----------------------|--------------|--------------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------------------------------|
| 167001 | 1423 | XVR PENTAHIBRIDO 32CH 720PHASTA 1080P | 4/09/2019 | 3.570.000,00 | 36 | 36 | 0 | 3.570.000,00 | - |
| 167001 | 1416 | ENROLADOR DE HUELLA SOLO USB SILKID | 4/09/2019 | 23.681,00 | 12 | 12 | 0 | 23.681,00 | - |
| 167001 | 1391 | SMARTPHONE IPHONE 6 72GB GOLD | 1/02/2019 | 1.178.800,00 | 36 | 36 | 0 | 1.178.800,00 | - |
| 167001 | 1055 | TEATRO EN CASA SAMSUNG HTE4500/ COMPUESTO PARLANTES Y ACCESORIOS | 30/11/2012 | 1.401.767,00 | 36 | 36 | 0 | 1.401.767,00 | - |
| 167001 | 1081 | VIDEO BEAM POWER LITE 1750MARCA EPSON | 1/07/2012 | 1.458.254,00 | 36 | 36 | 0 | 1.458.254,00 | - |
| 167001 | 9 | TELEVISOR SAMSUNG LED SMART 32 Pulg | 31/12/2015 | 899.900,00 | 36 | 36 | 0 | 899.900,00 | - |
| 167001 | 8 | TELEVISOR SAMSUNG LED SMART 32 Pulg | 31/12/2015 | 899.900,00 | 36 | 36 | 0 | 899.900,00 | - |
| 167001 | 11 | TELEVISOR SAMSUNG LED SMART 32 Pulg | 31/12/2015 | 899.900,00 | 36 | 36 | 0 | 899.900,00 | - |
| 167001 | 10 | TELEVISOR SAMSUNG LED SMART 32 Pulg | 31/12/2015 | 899.900,00 | 36 | 36 | 0 | 899.900,00 | - |
| 167001 | 1067 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12 VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1058 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12 VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1061 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12 VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1066 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12 VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1064 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12 VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1060 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |
| 167001 | 1068 | CAMARAS DE SEGURIDAD MINIDOMO. MARCA DLUX / COMPUESTAS POR FUENTES DE 12VOLTIOS / 1/5/A Y VIDEO BALUM | 30/11/2012 | 227.360,00 | 36 | 36 | 0 | 227.360,00 | - |

Fuente: Aplicativo SOFIA

Elaboró: Equipo Auditor

Es de anotar que esta debilidad es reiterada en las cuentas que conforman el grupo de propiedad, Planta y Equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023 de APC-Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la

CGR Radicado Nro. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, dio respuesta en los siguientes términos:

“Como se indica en los numerales 3.2.12, 3.2.13 del anexo de la resolución Nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno contable y así mismo teniendo en cuenta el marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera de entidades del gobierno, actualizado según la resolución 211 de 2021 e igualmente lo contemplado en el Manual de Políticas Contables de APC-Colombia identificados con Código: A-OT-008- Versión: 09 de septiembre de 2019, vigente a 31 de diciembre de 2022.

Con base en lo anterior se evidencia que existen activos que se encuentran totalmente depreciados o amortizados y aún se encuentren en uso. Así las cosas, la entidad procedió a realizar la potencialización de parque computacional, que al terminar realizara una estimación con la nueva vida útil de estos activos. Vale la pena señalar que dentro del informe de control interno (Hallazgo # 7) realizado en la presente vigencia, se identificó este tipo de activos en uso completamente depreciados o amortizados, por lo cual el proceso adelantara los planes de mejoramiento a fin de subsanar esta situación.

Con base en lo anterior comedidamente se solicita al equipo auditor verificar la pertinencia para retirar esta observación del informe final de auditoría.

Control Interno en desarrollo de la auditoria “Procedimiento para la Administración de Bienes” realizo observación sobre el mismo aspecto, lo cual el proceso se encuentra formulando el plan de mejora.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Los argumentos expuestos por APC-Colombia no desvirtúan el hallazgo por el contrario reafirman lo observado por la CGR, en razón a que:

Las debilidades encontradas por la CGR, son producto del desarrollo del proceso auditor, que no es discordante con el ejercido por la dependencia encargada del Control Interno de la entidad, cuyas observaciones simplemente confirman lo observado por la CGR; por ende, no es pertinente retirar de este informe lo observado con corte a 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que, APC- Colombia, está en proceso de formular las acciones correctivas tendientes a subsanar lo observado por la CGR, el hallazgo permanece en el informe los mismos términos en que se comunicó y las acciones formuladas podrán ser objeto de seguimiento por parte de la CGR, para establecer si las mismas subsanaron las inconsistencias encontradas.

HALLAZGOS CONTROL INTERNO CONTABLE

Hallazgo Nro. 2 Materialidad o Importancia Relativa.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado por la Resolución 211 de 2021 de la CGN, establece:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1. Características fundamentales

17. *las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia (...)*

4.1.1. Relevancia

19. *La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.*

20. *La información financiera de propósito general es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad.*

El Manual de Políticas Contables-Código de APC A-OT-008 - Versión: 09 de septiembre 20 de 2019, señala que:

(...) Materialidad o importancia relativa

APC - COLOMBIA define la materialidad para cada elemento de los estados financieros según el principio de relevancia de la siguiente manera:

5% sobre la cuenta 1620.

Por otra parte, en las notas a los Estados de Situación Financiera de la vigencia 2022, APC- Colombia señala en el numeral “2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad que:

“(...) La Materialidad son las omisiones o inexactitudes de partidas, son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.”

APC-Colombia, ha definido en su Manual de Política Contable (adoptado mediante Resolución Nro. 003 del 2 de enero de 2018), como criterio de materialidad o importancia relativa para cada elemento de los Estados Financieros el 5% sobre el saldo de la cuenta 1620- Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, la cual no presentó movimiento ni saldo al cierre de la vigencia 2022.

Por otra parte, el 17 de julio de 2023, APC-Colombia en respuesta al punto 9 del Oficio Nro. 2023EE0111936, manifiesta que: *“al revisar los estados financieros de las vigencias 2016-2017-2018-2019-2020-2021- 2022, esta cuenta no presenta saldo (...)”*

Lo que evidencia que APC-Colombia, estableció un criterio de materialidad sin realizar un análisis de las cuentas utilizadas en desarrollo de su naturaleza o magnitud de la información, o de ambas, lo anterior debido a debilidades de control interno contable y a la no actualización oportuna del Manual de Políticas Contables,

lo que genera que no se cuente con un criterio de materialidad cuantificado aplicable a partir del cual se pueda determinar qué es o no material, para ser revelado o ajustado de acuerdo con el efecto que tenga una omisión o expresión inadecuada de la información contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023, APC-Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la CGR No. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, APC, dio respuesta en los siguientes términos:

“Con base en el análisis de las cuentas y su participación porcentual en el total de las cifras de los estados financieros se propondrá la actualización del manual de políticas contables ante el comité de sostenibilidad contable, incluyendo criterios para determinar la materialidad y realizar revelación en notas considerando que su omisión afecta la capacidad de toma de decisiones.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo, por el contrario, lo reafirma en el sentido que APC-Colombia adelantará las acciones tendientes a establecer criterios para determinar adecuadamente la materialidad partiendo del análisis de las cuentas y su participación en los Estados Financieros y la actualización del Manual de Políticas Contables.

Por lo anterior el hallazgo permanece en el informe en los mismos términos que se comunicó a la entidad.

Hallazgo Nro. 3. Políticas de Operación.

Los numerales 2.1.2, 2.2 y 3.3.1 del anexo de la Resolución No 193 de 2016, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación - CGN, define:

“2.1.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN. Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.” (subrayado fuera de texto)

“2.2 ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE.

(...)

2.2.1 RECONOCIMIENTO.

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o

gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

12.2.2 MEDICIÓN POSTERIOR.

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

2.2.2 REVELACIÓN.

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.”

“3.3.1 CONTROLES ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, A LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE, A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ÍNDOLE CONTABLE.

A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

ACCIONES DE CONTROL:

(...)

3. Adoptar una política mediante la cual todos los hechos económicos, realizados en cualquier dependencia de la entidad sean informados al área de contabilidad.

4. Definir e implementar políticas para identificar los bienes en forma individualizada.

5. Implementar políticas para realizar las conciliaciones asociadas a las pensiones de jubilación (cálculos actuariales), cesantías consolidadas y sus intereses, préstamos por pagar, retenciones tributarias y demás pasivos que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, se consideren significativos y lograr así una adecuada clasificación contable.

6. Implementar procedimientos administrativos para establecer la responsabilidad de registrar (...); la autorización de los soportes realizada por funcionarios competentes; el manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos; el manejo de propiedades, planta y equipos, y los demás bienes de las entidades, así como la respectiva verificación de su aplicación adecuada.

7. Establecer, como política institucional, la presentación oportuna de la información financiera debidamente analizada.

8. Adoptar una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

9. Implementar una política o procedimiento de cierre integral de las operaciones.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 211 de 2021 de la CGN, define:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

(...)

4.1. Características fundamentales

17. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

(...)

APC-Colombia no ha definido y documentado las Políticas de Operación del proceso contable de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1.2, 2.2 y 3.3.1 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación - CGN, con el fin de asegurar el flujo y circulación de la información que se genera en las diferentes áreas que proveen información hacia el área contable.

Lo anterior, en razón a que la entidad no ha adelantado las acciones y gestiones correspondientes para implementar y documentar el total de políticas de operación institucional, entre ellas las Políticas de Operación del proceso contable, en la que se establezca la coordinación y responsabilidad entre las diferentes áreas para el control contable, relacionado con la preparación, análisis, presentación y publicación oportuna de los Estados Financieros.

La situación descrita, genera riesgo que APC- Colombia no garantice el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de todos los hechos económicos y que sean registrados y procesados adecuadamente en forma oportuna acorde con los criterios y etapas del proceso contable de reconocimiento, medición y revelación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023, APC-Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la CGR No. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, dio respuesta en los siguientes términos:

*“De acuerdo con el Anexo de la resolución 193 de 2016 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE En su artículo 2.1.2 Políticas de operación dispone: “Las políticas de operación **facilitan la ejecución del proceso contable** y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.” (subrayado fuera del texto)*

Si bien el anexo menciona la obligación de definir políticas de operación, no se habla que se deba crear un documento llamado: “Manual de Políticas de Operación”. Así las cosas, la entidad considera los aspectos mencionados en el citado artículo dentro de sesenta y seis (66) procedimientos y el manual de políticas contables documentados publicados en el link de transparencia de su página web:

<https://www.apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/19-procedimientos-que-se...>

Entre los procedimientos mencionados se encuentran entre otros lo que se mencionan a continuación y que alimentan el proceso contable, por lo que dentro de la misma resolución 193 de 2016, “Capítulo 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable” se indica dentro de las políticas de operación lo siguiente:

8. Adoptar una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

9. Implementar una política o procedimiento de cierre integral de las operaciones. (...)

Procedimientos APC Colombia

1. Procedimiento Administración y ejecución de recursos de cooperación internacional
2. Procedimiento Preparación de la asistencia internacional
3. Procedimiento Elaboración de estados financieros
4. Procedimiento administración de tesorería y pagos
5. Procedimiento gestión presupuestal.

Estos procedimientos definen los flujos de información de las áreas al proceso contable, la incorporación de todos los hechos económicos y la presentación oportuna de los estados financieros, a través de estos procedimientos, APC Colombia garantiza el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de todos los hechos económicos, que sean registrados y procesados adecuadamente en forma oportuna acorde con los criterios y etapas del proceso contable de reconocimiento, medición y revelación.

De igual manera se emite anualmente las siguientes circulares:

o Cierre de vigencia actual y apertura de la siguiente vigencia

o Circular de calendario de reporte de información por parte de las áreas involucradas al proceso contable, solicitudes de PAA, Cierre de almacén, tramite de facturas y cuentas de contratistas.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta argumentada por la entidad no desvirtúa el hallazgo por las siguientes razones:

Es un deber de APC-Colombia, es definir en un documento las Políticas Operación, el cual debe dar alcance a lo contenido en el Marco Normativo, en el Marco Conceptual y su propia operatividad y realidad.

De allí que APC-Colombia al no contar con la política de operación contable documentada, no permite evidenciar la operatividad del proceso contable acorde con las transacciones que allí se llevan a cabo. Es de anotar que la Política de Operación, determina los responsables, las fuentes de información, los documentos soporte y, en general, el impacto que sobre la contabilidad tienen los múltiples hechos económicos.

Al no tener documentada ni implementada la Política de Operaciones, se puede ver afectada la efectividad de la gestión institucional, por cuanto no se garantiza la producción de información relevante y comprensible según lo establecido en el

Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos.

Es de anotar, que APC- Colombia en su respuesta relaciona varios procedimientos, los cuales no sustituyen ni rempazan en ningún momento la Política de Operación, por cuanto estos procedimientos la complementarían, en razón a que corresponde a acciones de control asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable, que se establece después de haber definido la Política de Operación de la entidad.

Por otra parte, es de resaltar que los literales c y k del numeral “1.2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE” de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la CGN señala que:

“c) Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

k) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.” (sub rayado fuera de texto).

Criterios estos que no pueden ser verificados y contrastados con el quehacer de APC-Colombia, y las normas legales regulatorias que les aplique, debido a que no se cuenta con este manual.

Por lo anterior, el hallazgo permanece en el informe en los mismos términos en que se comunicó a APC-Colombia.

Hallazgo Nro. 4 Bienes menores a 2 SMMLV.

El numeral 3.2.11 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, define:

“3.2.11 INDIVIDUALIZACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.”

El Manual de Políticas Contables-Código: A-OT-008 - Versión: 09 de septiembre 20 de 2019 de APC, señala que:

“POLITICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento (...)

APC-COLOMBIA reconocerá los activos como propiedades, planta y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

- *Para los bienes que superen 2 SMMLV serán reconocidos como propiedades, planta y equipo y se depreciarán en el mismo año, a menos que la Contaduría General de la Nación disponga otra cosa. (...)*

Analizados los reportes de inventario generados por el Aplicativo SOFIA, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que APC-Colombia no cumple con los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables, en razón a que existen bienes reconocidos y registrados dentro del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, donde sus costos de adquisición son inferiores a los parámetros establecidos por APC- Colombia en el citado manual para ser reconocidos como Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno relacionadas con el desconocimiento de las normas internas y externas, por parte de los funcionarios que tienen a cargo el ingreso y registro de estos bienes en el Aplicativo SOFIA, es de anotar que este aplicativo se asimila al auxiliar contable del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles del SIF Nación, por cuanto este último presenta un saldo consolidado y el detalle por tercero de cada uno de los elementos que integran el saldo de las cuentas que conforman estos grupos los contiene el Aplicativo SOFIA.

Así mismo, se observa que APC-Colombia, no cumple con lo establecido en el numeral “3.2.11 INDIVIDUALIZACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES”, debido a que en la Entrada Nro. 474 del 19/10/2022, al Aplicativo SOFIA de los bienes intangibles adquiridos mediante Factura Nro. 452 del 03/10/2022, fueron ingresados y registrados no por su costo individual, si no por la cantidad total y el costo total de lo facturado por ítem, sin tener en cuenta que los costos de adquisición por bien individual no superan los criterios establecidos por APC-Colombia para ser considerados como un activo.

Lo anterior, genera desgaste administrativo en lo referente a aplicación de procesos contables, relacionados con el cálculo de la depreciación y amortización, sobre bienes que ingresan al aplicativos SOFIA, sin cumplir con los criterios para ser clasificados como un activo, sino como un gasto, sin perjuicio que APC-Colombia tenga un control administrativo sobre los mismos, en las siguientes tablas se evidencia lo descrito en los párrafos precedentes:

Tabla 5.
Bienes menores a 2 SMMLV Cuenta 1670- Equipo de Comunicación y Computación Cifras en pesos.

| Cta Contable | Código | Descripción | Fecha de Adquisición | Valor | Tiempo adepreciar | Tiempo deprecia do | Vr. Depreciado | Saldo final x depreciar |
|--------------|--------|-----------------------|-------------------------|--------------|-------------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 167001 | 1726 | Cámara Sony Ilce 5000 | 28/02/2021 ⁸ | 1.052.358,00 | 40 | 22 | 578.796,90 | 473.561,10 |
| 167001 | 1727 | Cámara Sony Ilce 5000 | 28/02/2021 | 1.052.358,00 | 40 | 22 | 578.796,90 | 473.561,10 |

⁸ El SMMLV para el 2021 fue de \$908.526

| Cta Contable | Código | Descripción | Fecha de Adquisición | Valor | Tiempo adreprecia r | Tiempo deprecia do | Vr. Depreciado | Saldo final x depreciar |
|--------------|--------|---|-------------------------|------------|---------------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 167001 | 1734 | Cámara de video BCC | 28/02/2021 | 323.607,00 | 40 | 22 | 177.983,85 | 145.623,15 |
| 167001 | 1724 | Cámara Sony H400 | 28/02/2021 | 267.677,00 | 40 | 22 | 147.222,35 | 120.454,65 |
| 167001 | 1732 | Cámara de video BCC | 28/02/2021 | 323.607,00 | 40 | 22 | 177.983,85 | 145.623,15 |
| 167001 | 1747 | Televisor LED | 28/02/2021 | 490.986,00 | 60 | 22 | 180.028,20 | 310.957,80 |
| 167001 | 1432 | RADIO INTERCOMUNICADORES CON ANTENA, GANCHO, BATERÍA Y CARGADOR | 19/07/2019 ⁹ | 160.025,25 | 12 | 11 | 148.846,70 | 11.178,55 |
| 167001 | 1431 | RADIO INTERCOMUNICADORES CON ANTENA, GANCHO, BATERÍA Y CARGADOR | 19/07/2019 | 160.025,25 | 12 | 11 | 148.846,70 | 11.178,55 |
| 167001 | 1433 | RADIO INTERCOMUNICADORES CON ANTENA, GANCHO, BATERÍA Y CARGADOR | 19/07/2019 | 160.025,25 | 12 | 11 | 148.846,70 | 11.178,55 |
| 167001 | 1434 | RADIO INTERCOMUNICADORES CON ANTENA, GANCHO, BATERÍA Y CARGADOR | 19/07/2019 | 160.025,25 | 12 | 11 | 148.846,70 | 11.178,55 |
| 167001 | 1733 | Cámara de video BCC | 28/02/2021 | 323.607,00 | 40 | 22 | 177.983,85 | 145.623,15 |
| 167001 | 1430 | DOMO 4 EN 1 2 MP 30M2.7-12MM | 4/09/2019 | 196.350,00 | 12 | 11 | 190.116,78 | 6.233,22 |
| 167001 | 1429 | DOMO 4 EN 1 2 MP 30M2.7-12MM | 4/09/2019 | 196.350,00 | 12 | 11 | 190.116,78 | 6.233,22 |
| 167001 | 1428 | DOMO 4 EN 1 2 MP 30M2.7-12MM | 4/09/2019 | 196.350,00 | 12 | 11 | 190.116,78 | 6.233,22 |
| 167001 | 1422 | SWITCH DE 5 PUERTOS | 4/09/2019 | 35.700,00 | 12 | 11 | 34.566,66 | 1.133,34 |
| 167002 | 1756 | Switch | 1/06/2021 | 348.000,00 | 60 | 18 | 104.400,00 | 243.600,00 |
| 167002 | 1775 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 162.444,00 | 60 | 15 | 40.611,00 | 121.833,00 |
| 167002 | 1812 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1765 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1807 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1813 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1797 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 70.420,00 | 60 | 16 | 17.605,05 | 52.814,95 |
| 167002 | 1794 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 139.662,00 | 60 | 15 | 34.915,50 | 104.746,50 |
| 167002 | 1744 | Escáner Epson | 28/02/2021 | 74.181,00 | 60 | 22 | 27.199,70 | 46.981,30 |
| 167002 | 1810 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1789 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 162.444,00 | 60 | 15 | 40.611,00 | 121.833,00 |
| 167002 | 1767 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1815 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 163.583,00 | 60 | 15 | 40.895,70 | 122.687,30 |

⁹ El SMMLV para el 2019 fue de \$828.116

| Cta Contable | Código | Descripción | Fecha de Adquisición | Valor | Tiempo adepreciar | Tiempo deprecia do | Vr. Depreciado | Saldo final x depreciar |
|--------------|--------|--------------------------|----------------------|------------|-------------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 167002 | 1760 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 143.621,00 | 60 | 15 | 35.905,20 | 107.715,80 |
| 167002 | 1799 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 139.662,00 | 60 | 15 | 34.915,50 | 104.746,50 |
| 167002 | 1780 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1795 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 143.621,00 | 60 | 15 | 35.905,20 | 107.715,80 |
| 167002 | 1803 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 139.662,00 | 60 | 15 | 34.915,50 | 104.746,50 |
| 167002 | 1793 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1781 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1814 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1800 | Computador de escritorio | 29/09/2021 | 507.068,00 | 60 | 15 | 126.766,95 | 380.301,05 |
| 167002 | 1811 | COMPUTADOR PORTATIL | 29/09/2021 | 623.724,00 | 60 | 15 | 155.931,00 | 467.793,00 |
| 167002 | 1801 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1770 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1809 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1796 | DISCO | 29/09/2021 | 344.535,00 | 60 | 15 | 86.133,75 | 258.401,25 |
| 167002 | 1763 | COMPUTADOR PORTATIL | 29/09/2021 | 163.583,00 | 60 | 15 | 40.895,70 | 122.687,30 |
| 167002 | 1774 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1788 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1791 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1798 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1808 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 70.420,00 | 60 | 16 | 17.605,05 | 52.814,95 |
| 167002 | 1762 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 139.662,00 | 60 | 15 | 34.915,50 | 104.746,50 |
| 167002 | 1786 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 163.583,00 | 60 | 15 | 40.895,70 | 122.687,30 |
| 167002 | 1521 | VIDEOBEAM EPSON | 6/12/2019 | 1,00 | 12 | 12 | 0,98 | 0,02 |
| 167002 | 1764 | DOCKING STATION | 29/09/2021 | 90.331,00 | 60 | 16 | 22.582,80 | 67.748,20 |
| 167002 | 1749 | Computador de Escritorio | 28/02/2021 | 151.000,00 | 60 | 23 | 55.366,73 | 95.633,27 |
| 167002 | 1790 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |
| 167002 | 1753 | Computador Portátil Asus | 28/02/2021 | 579.614,00 | 60 | 22 | 212.525,07 | 367.088,93 |
| 167002 | 1782 | MONITOR PARA COMPUTADOR | 29/09/2021 | 108.625,00 | 60 | 16 | 27.156,30 | 81.468,70 |

Fuente: Aplicativo SOFIA

Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 6.
Bienes menores a 2 SMMLV de la Cuenta 1970- Activos Intangibles Cifras en pesos

| CTA CONTABLE | CÓDIGO ALMACÉN | FACTURA Nro. | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INGRESO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | COSTO TOTAL ADQUISICIÓN DE | ASIGNACIÓN |
|--------------|----------------|--------------------|--------------------------------------|--|----------|----------------|----------------------------|------------------------------|
| 197007 | NO | 452 del 03/10/2022 | VEEAM BACKUP & REPLICATION STANDARD | Entrada 474 del 19/10/2022 ¹⁰ | 5 | 1.300.000,00 | 6.500.000,00 | EQUIPOS SIN ASIGNAR DAF - TI |
| 197007 | NO | 452 del 03/10/2022 | MCFEE COMPLETE EP PROTECT BUS 1YR BZ | | 150 | 88.000,50 | 13.200.075,00 | EQUIPOS SIN ASIGNAR DAF - TI |
| 197007 | NO | 452 del 03/10/2022 | MCFEE THRAT DEF AND RESPONSE | | 150 | 56.000,21 | 8.400.032,00 | EQUIPOS SIN ASIGNAR DAF - TI |
| 197007 | NO | 452 del 03/10/2022 | LICENCIA | | 4 | 1.249.999,75 | 4.999.999,00 | EQUIPOS SIN ASIGNAR DAF - TI |
| | | 03/10/2022 | FORTIAP MODELO FAP421E | | | | | |

Fuente: Aplicativo SOFIA

Elaboró: Equipo Auditor

Es de anotar, que esta debilidad es generalizada para todas las cuentas que conforman el grupo de propiedad, Planta y Equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023 de APC-Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la CGR No. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, dio respuesta en los siguientes términos:

“Al examinar la observación presentada se evidencia que existen bienes reconocidos y registrados dentro del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo e intangibles, donde sus costos de adquisición son inferiores a los parámetros establecidos por APC Colombia en el Manual de Políticas Contables. Esta situación se presentó debido a que se requería ejercer control y seguimiento sobre los elementos donados por diferentes actores que apoyan la labor institucional de APC - Colombia, razón por la cual en el proceso de mejora que se tiene previsto del aplicativo se realizará la clasificación de estos elementos de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la entidad.

Vale la pena aclarar, que dentro del informe de control interno (Observación # 5 - Clasificación de bienes y conciliaciones contables) realizado en la presente vigencia, se identificó activos donde sus costos de adquisición son inferiores a los parámetros establecidos en el manual de políticas contables. Control Interno en desarrollo de la auditoría “Procedimiento para la Administración de Bienes” realizó observación sobre el mismo aspecto, lo cual el proceso se encuentra formulando el plan de mejora.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

¹⁰ El SMMLV para el 2022 fue de \$1.000.000

Los argumentos expuestos por APC-Colombia no desvirtúan el hallazgo por el contrario reafirman lo observado por la CGR, en razón a que:

El 21 de septiembre de 2023, en reunión virtual sostenida con APC-Colombia, se indicó a los funcionarios del Grupo Financiero de esta entidad, el incumplimiento de su política contable relacionada con:

- *Para los bienes que superen 2 SMMLV serán reconocidos como propiedades, planta y equipo y se depreciarán en el mismo año, a menos que la Contaduría General de la Nación disponga otra cosa. (...)*

Ante lo cual, los funcionarios del Grupo Financiero manifestaron que APC-Colombia durante la vigencia 2023, está adelantando proceso de depuración de inventario, para dar cumplimiento a su política contable establecida en el Manual.

Así mismo, los funcionarios indicaron que el Asesor con funciones de Control Interno, durante la vigencia 2023, dejó evidenciada esta debilidad en el Informe de Control Interno presentado a APC-Colombia el 11 de julio de 2023, es de anotar que la CGR, no tenía conocimiento de dicho informe, por cuanto este no corresponde a la vigencia auditada 2022, no obstante se solicitó como producto de esta reunión, mediante radicado Nro. 2023EE0164722 del 26 de septiembre de 2023, en los siguientes términos. *“Informe de control interno, que arrojó como resultado observaciones relacionadas con inventarios y que están siendo objeto de seguimiento y los resultados de dicho seguimiento, así como el plazo de cumplimiento de las acciones propuestas.”*

APC- Colombia remite Informe de Control Interno de la vigencia 2023, mediante Radicado No: 20231000026651 del 03 de octubre de 2023, donde indica lo siguiente:

“Observación 5: Clasificación de bienes y conciliaciones contables

Se evidencia un incumplimiento al Manual para la administración de bienes de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia Código: A-OT-006 - Versión: 09 - Fecha: noviembre 25 de 2022 en el Capítulo 3 Bienes muebles subtítulo 3.110 ya que como se evidencia (...) activos que no superan medio salario mínimo y están reconocidos como activos, (...).”

Es de anotar, que APC Colombia se encuentra en proceso de formular el plan de mejoramiento que conduce a subsanar esta debilidad.

Por lo anterior, lo observado por la CGR con corte a 31 de diciembre de 2022, permanece como hallazgo en los mismos términos que se comunicó a APC-Colombia.

Hallazgo Nro. 5 Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo e Intangible

Los numerales 3.2.12 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, define:

(...)

“3.2.12 RECONOCIMIENTO DE ESTIMACIONES.

Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.”
Subrayado fuerade texto.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 211 de 2021, define:

6.3.5.1. Costo(...)

107. Con posterioridad al reconocimiento inicial, (...). Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.” Subrayado fuera de texto.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas por la Resolución 211 de 2021, indican que:

“20. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

(...)

3. *Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles.*

4. *La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.”*

(...)

20.2 *Indicios de deterioro del valor de los activos*

7. *Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información”.*

Manual de Políticas Contables de APC- Colombia Código: A-OT-008 - Versión: 09 del septiembre 20 de 2019, señala que:

“POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que APC - COLOMBIA considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta equipo; b) activos intangibles; (...).

APC - COLOMBIA aplicará esta política de acuerdo a la materialidad para los elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su costo de adquisición supere los 10 SMMLV.”

“Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.

Al menos una vez al año, APC - COLOMBIA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, APC - COLOMBIA comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.”

APC-Colombia, definió dentro de su política contable los criterios para la aplicación de la norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo en la que establece que: *“aplicará esta política de acuerdo a la materialidad para los elementos de propiedades, planta y equipo, (...) y activos intangibles que su costo de adquisición supere los 10 SMMLV.”*; norma que no ha sido aplicada por APC-Colombia, en razón a que existen bienes registrados en los grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles adquiridos en diferentes vigencias que superan la materialidad de los 10 SMMLV, a los cuales la entidad no les ha realizado la evaluación anual independiente de que exista o no indicio de deterioro. Lo anterior, debido a debilidades de Control Interno relacionadas con el no cumplimiento de su propia Política Contable.

Lo que genera que los bienes de APC- Colombia registrados en las grupos contables relacionados anteriormente superen el criterio de materialidad para la evaluación del deterioro y no reflejen su realidad económica relacionada con la medición posterior de los mismos afectando la razonabilidad del saldo de los grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023 de APC-Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la CGR Nro. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, dio respuesta en los siguientes términos:

“Al examinar la observación presentada se evidencia que existen bienes reconocidos y registrados dentro del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo e intangibles, donde sus costos de adquisición superan los 10 SMMLV.

Con base en lo anterior se realizará el análisis del deterioro de estos elementos acorde con el Manual de Políticas Contables de la entidad, por lo que el proceso se encuentra formulando el plan de mejora.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta argumentada por la entidad, no desvirtúa el hallazgo, en razón a que APC-Colombia, indica en su respuesta que: *“(…) realizará el análisis del deterioro de estos elementos acorde con el Manual de Políticas Contables de la entidad”.*

Por lo anterior, el Hallazgo permanece en el informe en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo Nro. 6 Administración de Bienes (Inventario Físico, Aplicativo SOFIA y Contabilidad)

Los numerales 3.2.10 y 3.2.15 del anexo de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, en la cual se establecen los procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, define:

“3.2.10 REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES.

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.”

“3.2.15 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE.

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 211 de 2021 de la CGN, define:

**“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL
(...)”**

4.1. Características fundamentales

17. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

(...)

4.1.1. Relevancia

19. la información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

(...)

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

(...)

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.”

Manual para la Administración de Bienes de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia Código: A-Ot-006 - Versión: 08 del 23 de septiembre 23 de 2019, señala:

“1. ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS

1.1. DEFINICIÓN:

Es la relación ordenada, completa y detallada de toda clase de bienes que integran el patrimonio de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia.

El inventario permite verificar, clasificar, analizar, y valorar los bienes de la entidad, lo cual posibilita efectuar un control razonable de las existencias reales, para evitar errores, pérdidas, inmovilización, deterioro, merma y desperdicios de elementos.

Para el manejo de los inventarios, se deben tener en cuenta:

- *Inventario de elementos devolutivos en servicio.*
- *Inventario de elementos devolutivos y de consumo en depósito.*
- *Actualización de registros de inventarios de las dependencias. “*

“3. INVENTARIO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO EN DEPÓSITO

3.1. DEFINICIÓN:

Es el conjunto de bienes devolutivos o de consumo utilizables, tanto nuevos como usados, con que cuenta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia en el almacén, para atender los requerimientos de las dependencias.

Los registros de inventarios deben ser permanentes y actualizados, tanto los elementos devolutivos, como los de consumo en depósito, utilizando la clasificación que para tal efecto se adopte, a través de las herramientas adquiridas o utilizadas que reflejen diariamente el movimiento de ingresos y egresos que determinen el saldo para cada tipo de elemento.

El inventario de elementos devolutivos y de consumo en depósito debe realizarse mínimo al finalizar el año fiscal. Subrayado fuera de texto.

Analizado el proceso de administración de bienes de APC-Colombia, se establecieron las siguientes debilidades:

1. APC-Colombia, no adelantó el procedimiento de verificación física y depuración de cada uno de los bienes que se encuentran ingresados en el Aplicativo SOFIA, frente a lo registrado en los grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, con el fin de garantizar que la información física se encuentre registrada y depurada en este aplicativo y cumpla con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel de los hechos económicos.
2. Los inventarios están desactualizados, en razón a que según muestra selectiva se evidenció que existen 24 bienes que fueron donados en las vigencias 2021 y 2022, los cuales no se encuentran reconocidos dentro del Aplicativo SOFIA y por ende en los Estados Financieros de APC-Colombia, lo observado se evidenció en el Informe de Auditoría a los Procedimientos para la Administración de bienes con Radicado Nro. 2023000010103¹¹ de la Oficina de Control Interno APC, y se corroboró en visita realizada por la CGR el 2 de octubre de 2023, al área encargada de este proceso, donde se estableció que APC-Colombia aún no ha ingresado estos bienes en el Aplicativo SOFIA y por ende en la contabilidad.

Tabla 7.
Bienes no ingresados en el Aplicativo SOFIA ni en Contabilidad de APC-Colombia

| Descripción | Referencia | Cantidad | Observación |
|-------------|---------------------------------|----------|--|
| Portátil | Think Pad E480, serial PF17ZA4E | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano de Desarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480, serial PF17Z6BB | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano de Desarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |

¹¹ Informe de Auditoría de Gestión a los Procedimientos para la Administración de Bienes de APC.

| Descripción | Referencia | Cantidad | Observación |
|---|--------------------------------|----------|--|
| Portátil | Think Pad E480,serial PF17YT0R | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480,serial PF173CYL | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480,serial PF17197H | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480,serial PF164LMT | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480,serial PF17ZA65 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil | Think Pad E480,serial PF1642N5 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado por el BID conforme a la factura S- 24038 del Banco Interamericano deDesarrollo del 10/10/2018 y el memorando interno de APC- Colombia No. 20215000011543 del 15/11/2021 |
| Portátil Hp Elitebook820 SN5CG8020FCS+ Monitor Samsung ZZP0H4ZM700380Z +Docking Station 5CG538Z9SP | AmpaBo-000021 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, no está rotulado o marcado con un distintivo de la entidad, donado a APC- Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil hp elitebook820 SN5CG8020FGR+ monitor Samsung LCD 24 ZZP0H4ZJA00052B+ Docking Station 5CG746Z19D+Comboteclado y mouse Genius combo KM130serial XP17S9922319 | AmpaBo-000022 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC- Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil hp elitebook820 SN 5CG8020FFL+Docking Station HP EliteBook 5CG746Z1C0+ teclado Genius XP17S9922318+ Monitor Samsung ZP0H4ZJA00386Mmonitor Samsung LCD 24 ZZP0H4ZJA00052B+ Docking Station 5CG746Z19D+Comboteclado y mouse Genius combo KM130 serial XP17S9922319 | AmpaBo-000023 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC- Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Ho Elitebook840 SN 5CG8063GT7 | AmpaBo-000033 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, no está rotulado o marcado con un distintivo de la entidad, donado a APC- Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Hp Elitebook840 SN5CG8063GSQ+ Combo teclado y mouse Genius combo XE1708C02639+Monito r SAMSUMG 24ZZP0H4ZK200973B+ Docking station 5CG751ZR7S | AmpaBo-000034 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC- Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |

| Descripción | Referencia | Cantidad | Observación |
|--|---------------|----------|---|
| Computador portátil Dell Latitude 5490 SNF8XVSQ2 | AmpaBo-000052 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, , donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Computador portátil Dell Latitude5490SN26XVSQ2 + Combo teclado mouse KM636 + Docking StationDell D6000 PN3KT + Monitor Samsung ZZP0H4ZM500508L | AmpaBo-000053 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Computador portátil Dell Latitude 5490 SN2MVXHR2 | AmpaBo-000072 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Dell Latitude3490 SN 9MW4XS2 | AmpaBo-000085 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil DELL Latitude3490 SN HSP4XS2 | AmpaBo-000086 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Dell Vostro Armani 5481 SN8RCSJT2 | AmpaBo-000111 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Dell Vostro Armani 5481 SN CSCSJ2 | AmpaBo-000112 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Dell Vostro Armani 5481 SN5WCSJT2- Patricia Leon | AmpaBo-000113 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Dell Vostro Armani 5481 SNFQCSJT2 | AmpaBo-000114 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GIZ |
| Portátil Lenovo ThinkPad T580-SL10U89416 | AmpaBo-000117 | 1 | No tiene registro en el aplicativo SOFIA, donado a APC-Colombia mediante Acta de entrega #5 del 18 de mayo del 2022 por la Agencia Alemana de Cooperación InternacionalGIZ |
| Pantallas computadores de escritorio | - | 3 | No tienen registro en el aplicativo SOFIA, DEPOSITO 83" |

Fuente: Informe de Control Interno Colombia

Elaboró: Oficina de Control Interno de APC-

Las anteriores situaciones como: bienes no registrados en el aplicativo SOFIA y en contabilidad e información inoportuna remitida al área contable, se presentan por debilidades de control interno contable, en razón a que APC- Colombia, no ha establecido dentro del Manual de Administración de Bienes un adecuado procedimiento contable, jurídico y administrativo de los bienes que ingresan a la entidad y por ende al Aplicativo SOFIA, con el fin de establecer mecanismos de control pertinentes respecto al manejo y administración de los mismos, lo que genera que APC- Colombia no garantice una correcta gestión y administración de sus bienes y que la información financiera que se genera en esta área sea razonable, por cuanto no cumple con las características

fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante Radicado Nro. 20235000027901 del 18 de octubre de 2023, de APC Colombia y con radicado en el Sistema de Gestión Documental SIGEDOC de la CGR Radicado Nro. 2023ER0198654 del 19 de octubre de 2023, dio respuesta en los siguientes términos:

Así mismo el procedimiento de verificación física y depuración de cada uno de los bienes que se encuentran ingresados en el aplicativo SOFIA frente a lo registrado en los grupos de propiedad planta y equipo e intangibles, se adelantó tal y como lo solicita el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP), como segunda línea de defensa, el cual hace seguimiento a la gestión del riesgo en la Agencia, como se evidencia el Reporte de Seguimiento Riesgos de Corrupción que se realiza de manera periódica el cual adjunto.

De igual manera la existencia de veinticuatro (24) bienes que fueron donados en las vigencias 2021 y 2022, no se encontraban reconocidos al cierre del 2022, por lo que se tomó las medidas correctivas realizando un análisis técnico de estos elementos y posteriormente se ingresó al inventario de la entidad como consta en la respuesta brindada a esta auditoria con el radicado No: 20235000016063”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta argumentada por APC-Colombia no desvirtúa el hallazgo por las siguientes razones:

1. En lo referente al cumplimiento del procedimiento de verificación física de inventario, la CGR mediante Radicado Nro.2023EE0145766 del 30 de agosto de 2023, solicitó en el punto 3 la siguiente información:” *Indicar si durante la vigencia 2022, APC-Colombia realizó, inventario de bienes materiales e inmateriales, para lo cual anexe el reporte consolidado de los mismos, con la respectiva conciliación de los saldos que componen cada una de las cuentas inmersas en el proceso.*” ante lo cual APC-Colombia, remitió reporte generado del Aplicativo SOFIA a 31 de diciembre de 2022 y documento de Conciliación de los Grupos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangible, producto del cierre contable de la vigencia 2022, los cuales no dan cuenta del cumplimiento del procedimiento establecido en su Manual de Administración de Bienes, el cual señala. *“El inventario de elementos devolutivos y de consumo en depósito debe realizarse mínimo al finalizar el año fiscal”,* por cuanto no se aportó a la CGR las evidencias del resultado de la aplicación de este procedimiento y por ende los ajustes contables que se generaron en cumplimiento del mismo.

Por otra parte, en respuesta a lo observado por la CGR, APC-Colombia remite archivo en Excel del seguimiento a la gestión de riesgo de corrupción de APC-Colombia, seguimiento que es adelantado y verificado según lo indicado verbalmente por el Coordinador GIT de Servicios Administrativos, por la Oficina de Control Interno, mediante muestra selectiva de los bienes de la entidad, con el fin de establecer si se materializó o no el riesgo formulado por APC-Colombia, relacionado con *“Debido a inadecuada custodia,*

ingreso salida e inoportuna gestión y registro en el sistema ocasiona pérdida o daño de los bienes de la Agencia”, del seguimiento se extrae lo siguiente:

“Se evidenció que el proceso, en cumplimiento de lo acordado en riesgos:

Se informa que, no se actualizó las novedades en el aplicativo tecnológico de SOFIA que, se presentaron en el ejercicio de la revisión y toma física de inventarios individuales, se imprimieron los formatos y se hicieron firmar con error en los datos de los activos.

Se observa que, no se realizó de forma trimestral inventarios selectivos de almacén e inventarios de activos fijos en servicio de la Agencia, como se acordó en el Plan de acción o de manejo del riesgo asociado al proceso.

Se identifica que, de las evidencias o soportes aportados por el proceso, se utilizó la versión vigente del formato A-FO-171 Inventarios individuales, Versión 01 del 28-11-2017), en cumplimiento de las acciones adelantadas.

Se indica que, deben cumplir con el elemento de "Integridad" (que es la propiedad del activo que permite conservarse completo, libre de modificaciones, alteraciones, enmendaduras, tachones, legibles, entre otros), porque pierde validez, a fin de evitar posibles malas interpretaciones y elegibilidad en su contenido (que es la capacidad de un documento para asegurar que su contenido es una representación completa, fidedigna y precisa de las actividades o hechos que testimonia).

(...)

Se indica que, no existe lineamientos definidos y socializados referentes a: inventario del contenido (elementos, entre otros), uso, mantenimiento, restricciones, entre otros; con el propósito de garantizar y asegurar que dichos sitios están siendo utilizados para su propósito y cuentan con las condiciones necesarios para ello (documentarlo).

Además, evitar la pérdida de información, documentos, expedientes, equipos, dispositivos, entre otros, que pueden ser sustraídos sin autorización ni control de préstamo, debido a personal que ingrese o sin autorización y falta de control en préstamo, entre otros”.

Es de anotar, que el seguimiento a adelantado por Control Interno mediante muestra selectivas de bienes, no sustituye el cumplimiento del procedimiento implementado por APC-Colombia en el Manual de Administración de Bienes, ya que ésta no realizó la verificación física del total del inventario de sus bienes, la respuesta da cuenta de una única verificación de una muestra de bienes para evaluar la posible materialización de un riesgo del proceso anticorrupción.

2. Con respecto a los 24 bienes que fueron donados a APC-Colombia en las vigencias 2020 y 2021 y que no fueron reconocidos contablemente durante estas vigencias y en el 2022, no es desvirtuada por la entidad, en razón a que en su respuesta indican que ha tomado las medidas correctivas para ser ingresados al inventario de APC-Colombia en la vigencia 2023. Pero al revisar el radicado 20235000016063 del 2 de octubre de 2023, que citan en la respuesta, la entidad manifiesta:

“Vale aclarar que aún se encuentran pendientes de ingreso algunos elementos, ya que se encuentran en proceso de evaluación técnica por el proceso de TI”.

Razón por la cual, se evidencia que APC no ha subsanado la inconsistencia comunicada

por la CGR.

Por lo anterior, el hallazgo se confirma en lo expresado en las viñetas 1 y 2 en los mismos términos en que se comunicó.

ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS




AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021

(Cifras expresadas en pesos)

| ACTIVO | NOTA | 2022 | 2021 | VARIACIÓN | PASIVO | NOTA | 2022 | 2021 | VARIACIÓN |
|--|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | 120.379.449.406,17 | 138.919.192.179,02 | -18.539.742.772,85 | PASIVO CORRIENTE | | 1.375.006.236,03 | 1.577.912.924,55 | -302.906.688,52 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 5 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | CUENTAS POR PAGAR | 21 | 508.212.237,03 | 803.010.640,55 | -294.798.403,52 |
| DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | | 5.409.314,00 | 174.195.612,55 | -168.786.298,55 |
| CUENTAS POR COBRAR | 7 | 68.645.012,00 | 308.609.191,35 | -247.964.179,35 | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | | 143.213.441,03 | | |
| APORTES SOBRE LA NÓMINA | | 51.456.730,00 | 289.693.298,00 | -238.236.568,00 | DESCUENTOS DE NÓMINA | | 3.398.817,00 | 2.457.500,00 | 941.517,00 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | | 17.599.856,00 | 27.237.475,35 | -9.727.619,35 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | | 356.190.665,00 | 622.460.256,00 | -266.269.591,00 |
| DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | | -8.321.574,00 | -8.321.574,00 | 0,00 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | | 0,00 | 3.897.472,00 | -3.897.472,00 |
| OTROS ACTIVOS | 16 | 120.318.804.394,17 | 138.610.582.987,67 | -18.291.778.593,50 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 22 | 766.793.999,00 | 774.902.284,00 | -8.108.285,00 |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | | 120.318.804.394,17 | 138.610.582.987,67 | -18.291.778.593,50 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | | 766.793.999,00 | 774.902.284,00 | -8.108.285,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 5.115.143.784,71 | 8.487.485.869,85 | -3.372.342.085,14 | PASIVO NO CORRIENTE | | 128.674.316.399,32 | 144.931.959.419,45 | -16.257.643.020,13 |
| INVENTARIOS | 9 | 3.346.280,00 | 3.346.280,00 | 0,00 | PROVISIONES | 23 | 116.899.466,55 | 143.200.091,00 | -26.300.624,45 |
| MERCANCÍAS EN EXISTENCIA | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | LITIGIOS Y DEMANDAS | | 116.899.466,55 | 143.200.091,00 | -26.300.624,45 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | 3.346.280,00 | 3.346.280,00 | 0,00 | OTROS PASIVOS | 24 | 128.557.416.932,77 | 144.788.759.328,45 | -16.231.342.395,68 |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 10 | 268.187.385,56 | 440.812.626,74 | -172.625.241,18 | OTROS PASIVOS DIFERIDOS | | 128.557.416.932,77 | 144.788.759.328,45 | -16.231.342.395,68 |
| BIENES MUEBLES EN BODEGA | | 500.000,00 | 601.236,00 | -101.236,00 | TOTAL PASIVO | | 129.949.322.635,35 | 146.509.872.344,00 | -16.560.549.708,65 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | 100.886.230,00 | 100.886.230,00 | 0,00 | PATRIMONIO | | -4.454.729.444,47 | 896.805.704,87 | -5.351.535.149,34 |
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | | 138.588.026,94 | 138.588.026,94 | 0,00 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | | -4.454.729.444,47 | 896.805.704,87 | -5.351.535.149,34 |
| EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | | 1.404.717.278,53 | 1.451.520.682,53 | -46.803.404,00 | CAPITAL FISCAL | | 7.852.000.745,01 | 7.852.000.745,01 | 0,00 |
| EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | | 291.051.805,00 | 291.051.805,00 | 0,00 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | -6.974.580.410,14 | -6.352.287.452,29 | -622.292.957,85 |
| EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | | 4.532.456,00 | 4.532.456,00 | 0,00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | | -5.332.158.779,34 | -602.916.587,85 | -4.729.242.191,49 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | | -1.672.088.410,91 | -1.546.367.809,73 | -125.720.601,18 | TOTAL PATRIMONIO | | -4.454.729.444,47 | 896.805.704,87 | -5.351.535.149,34 |
| OTROS ACTIVOS | | 4.843.610.119,15 | 8.043.326.963,11 | -3.199.716.843,96 | | | | | |
| BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTIPOADO | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS | | 4.116.398.428,51 | 7.341.404.643,78 | -3.224.806.215,27 | | | | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 14 | 1.475.011.223,00 | 1.321.232.523,00 | 153.778.700,00 | | | | | |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) | 14 | -747.999.532,36 | -619.310.203,67 | -128.689.328,69 | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | 125.494.593.190,88 | 147.406.678.048,87 | -21.912.084.857,99 | TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | | 125.494.593.190,88 | 147.406.678.048,87 | -21.912.084.857,99 |
| CUENTAS DE ORDEN | | 2022 | 2021 | | CUENTAS DE ORDEN | | 2022 | 2021 | |
| LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 26 | 17.228.871,00 | 12.204.168,00 | 5.024.703,00 | ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) | 26 | -17.228.871,00 | -12.204.168,00 | -5.024.703,00 |
| DEUDORAS DE CONTROL | | 3.456.314.423,47 | 6.878.749.951,84 | -3.422.435.528,37 | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | | -3.413.887.354,47 | -6.878.749.951,84 | 3.464.862.597,37 |
| LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 26 | 461.247.785,42 | 572.901.888,47 | -111.654.103,05 | PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) | 26 | -461.247.785,42 | -572.901.888,47 | 111.654.103,05 |

Las notas 1 a 29 forman parte integral de los estados financieros.


ELENORA BETANCUR GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL



JOHN FAUSTO VERA ARCHILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR
T.P. 148697-T

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA

**ESTADO DE RESULTADOS
 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
 (Cifras expresadas en pesos)**

| | NOTA | 2022 | 2021 | VARIACIÓN |
|--|------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES | | 75.635.924.596,01 | 69.085.785.037,64 | 6.550.139.558,37 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 28 | 44.289.375.601,43 | 37.278.489.854,78 | 7.010.885.746,65 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | | 44.289.375.601,43 | 37.278.489.854,78 | 7.010.885.746,65 |
| OPERACIONES INTERSTITUCIONALES | | 31.346.548.994,58 | 31.807.295.182,86 | -460.746.188,28 |
| FONDOS RECIBIDOS | | 30.313.556.019,58 | 30.740.129.804,86 | -426.573.785,28 |
| OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | | 1.032.992.975,00 | 1.067.165.378,00 | -34.172.403,00 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 29 | 75.309.346.470,74 | 54.862.162.379,75 | 20.447.184.090,99 |
| DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | | 18.206.289.014,22 | 15.706.601.242,86 | 2.499.687.771,36 |
| SUELDOS Y SALARIOS | | 5.776.093.617,00 | 5.371.073.035,00 | 205.020.582,00 |
| CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | | 30.996.757,00 | 26.599.225,00 | 4.397.532,00 |
| CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | | 1.428.173.566,00 | 1.434.596.973,00 | -6.423.407,00 |
| APORTES SOBRE LA NÓMINA | | 206.222.900,00 | 208.630.800,00 | -2.407.900,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | 2.002.736.871,00 | 2.207.791.816,00 | -205.054.945,00 |
| GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | | 7.050.750,00 | 21.605.471,09 | -14.554.721,09 |
| GENERALES | | 8.289.531.340,22 | 5.749.586.402,77 | 2.539.944.937,45 |
| IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | | 465.483.213,00 | 486.717.520,00 | -21.234.307,00 |
| DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | | 301.335.525,84 | 382.013.657,19 | -80.678.131,35 |
| DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR | | 0,00 | 3.003.680,00 | -3.003.680,00 |
| DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | | 155.812.231,18 | 204.694.491,90 | -48.882.260,72 |
| AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES | | 130.764.802,11 | 130.799.979,29 | -35.177,18 |
| PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS | | 14.758.492,55 | 43.515.506,00 | -28.757.013,45 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | | 56.169.016.293,71 | 37.868.148.781,30 | 18.300.867.512,41 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | | 31.198.235.531,39 | 36.903.718.224,97 | -5.705.482.693,58 |
| SUBVENCIONES | | 24.970.780.762,32 | 964.430.556,33 | 24.006.350.205,99 |
| GASTO PÚBLICO SOCIAL | | 0,00 | 222.348.422,00 | -222.348.422,00 |
| EDUCACIÓN | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SALUD | | 0,00 | 85.241.316,00 | -85.241.316,00 |
| DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL | | 0,00 | 137.107.106,00 | -137.107.106,00 |
| OPERACIONES INTERSTITUCIONALES | | 632.705.636,97 | 683.050.276,40 | -50.344.639,43 |
| OPERACIONES DE ENLACE | | 632.705.636,97 | 683.050.276,40 | -50.344.639,43 |
| OTROS GASTOS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| COMISIONES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL | | 326.578.125,27 | 14.223.622.657,89 | -13.897.044.532,62 |
| INGRESOS NO OPERACIONALES | 28 | 422.733.332,97 | 27.439.205,95 | 395.294.127,02 |
| INGRESOS FISCALES | | 379.817.355,20 | 5.202.046,00 | 374.615.309,20 |
| NO TRIBUTARIOS | | 379.817.355,20 | 5.202.046,00 | 374.615.309,20 |
| OTROS INGRESOS | | 42.915.977,77 | 22.237.159,95 | 20.678.817,82 |
| FINANCIEROS | | 1.142.642,00 | 3.901.807,61 | -4.759.165,61 |
| AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | | 0,00 | 1.595.741,36 | -1.595.741,36 |
| INGRESOS DIVERSOS | | 41.773.335,77 | 14.739.610,98 | 27.033.724,79 |
| REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS NO OPERACIONALES | 29 | 6.081.470.237,58 | 14.853.978.451,69 | -8.772.508.214,11 |
| OTROS GASTOS | | 6.081.470.237,58 | 14.853.978.451,69 | -8.772.508.214,11 |
| COMISIONES | | 8.586,00 | 0,00 | 8.586,00 |
| GASTOS DIVERSOS | | 6.081.461.651,58 | 14.853.978.451,69 | -8.772.516.800,11 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO | | -5.332.158.779,34 | -602.916.587,85 | -4.729.242.191,49 |

Las notas 1 a 29 forman parte integral de los estados financieros.

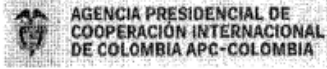


ELENORA BETANCUR GONZALEZ
 DIRECTORA GENERAL



JOHN FAUSTO VERA ARCHILA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON
 FUNCIONES DE CONTADOR
 T-P. 148697-T

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en pesos)

| | Capital Fiscal | Resultados del Ejercicio | Resultado de Ejercicios Anteriores | Total Patrimonio |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------|--|---------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2021 | 7.852.009.745,01 | -602.916.587,85 | -6.352.287.452,29 | 896.805.704,87 |
| Movimiento del patrimonio de 2022 | 0,00 | -4.729.242.191,49 | -622.292.957,85 | -5.351.535.149,34 |
| Excedente del ejercicio 2022 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2022 | 7.852.009.745,01 | -5.332.158.779,34 | -6.974.580.410,14 | -4.454.729.444,47 |

Las notas 1 a 29 forman parte integral de los estados financieros.



ELENORA BETANCUR GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL



JOHN FAUSTO VERA ARCHILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE
CONTADOR
T-P. 148697-T